



---

**Formalizan la contratación de estudio de abogados para que asuma la defensa del Estado Peruano en proceso judicial iniciado por persona jurídica en los EE.UU.**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 052-2015-EF**

Lima, 23 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 704-2015-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y el Memorando Nº 002-2015-PP-EF/16.Ad-Hoc.2 de la Procuradora Pública Ad Hoc designada por Resolución Suprema Nº 158-2015-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el Artículo 33º del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, establece que la defensa del Estado que se ejerce en sede jurisdiccional extranjera, se encuentra a cargo del Procurador Público Ad Hoc designado

para el caso en particular, pudiendo delegar el ejercicio de la defensa en los abogados extranjeros contratados para tal fin, en cuyo caso coadyuvará a la misma;

Que, el Artículo 35º del citado Reglamento dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe proponer oportunamente al Titular de la Entidad que ha originado el precedente, una terna de abogados extranjeros que reúnan el perfil para ejercer la defensa del Estado, para lo cual corresponde a la Entidad evaluar la terna y seleccionar al abogado o abogados extranjeros que asumirán la defensa del Estado en la sede jurisdiccional extranjera, asumiendo el pago de los honorarios con cargo a su presupuesto, formalizando la contratación mediante Resolución Suprema;

Que, en la medida que el Ministerio de Economía y Finanzas requiere la contratación de un Estudio de Abogados que coadyuve a la defensa del Estado Peruano en el proceso judicial iniciado por MMA Consultants 1, Inc. contra la República del Perú, ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América, dicho Ministerio ha evaluado la terna propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, resultando elegido el Estudio WHITE & CASE LLP; por lo que resulta necesario formalizar su contratación;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa del Estado; y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la contratación del Estudio WHITE & CASE LLP, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin que asuma la defensa de los intereses del Estado Peruano ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América en el proceso judicial iniciado por MMA Consultants 1, Inc. contra la República del Perú.

**Artículo 2.-** Los gastos derivados de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, se financiarán con cargo al presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

1327254-11

---